DIGITALIZADO
Dirección General de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIJ/DDC/DC1/N° 190 /2019

## DICTAMEN

**PARA:** DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES.-
**DE:** DIRECCIÓN JURÍDICA.-
*Dpto. de Dictámenes y Contratos.-*
*Sección Procesos de Contrataciones Públicas.-*
**REFERENCIA:** MEM-7144-2019-000107.-
**Prórroga de vigencia - Varios Contratos CVE N° 07/2019.-**

**LUGAR Y FECHA:** Asunción, 22 de Noviembre de 2019.-

### 1. ANTECEDENTES:

- Memorándum DOC/DCS/N° 1127/2019 de fecha 11 de Noviembre de 2019 del Dpto. de Contratos y Seguros.-
- Memorándum de fecha 06 de Noviembre de 2019, del Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud.-

### 2. CONSULTA:

La Dirección Operativa de Contrataciones, remite el expediente de referencia a fin de solicitar dictamen jurídico para la prórroga de la vigencia de varios Contratos suscriptos en el marco de la CVE N° 07/2019 *"Adquisición Urgente de Medicamentos Varios con stock cero para el IPS" ID N° 368.063* y sus respectivas pólizas de garantías.-

### 3. MARCO LEGAL:

- Ley N° 2051/03, Art. 63.-
- Contratos N° 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 339, 340, 341/2019.-

### 4. ANÁLISIS JURÍDICO:

Por Memorándum de fecha 06 de Noviembre de 2019, el Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística y Suministros de Salud, solicita a la Dirección Operativa de Contrataciones, la prórroga de vigencia de los Contratos N° 318, 319, 320, 321, 339, 322, 323, 340, 324, 325, 326, 327, 328, 341/2019 suscriptos con las firmas LAB. BAGO DEL PARAGUAY S.A., BIOETHIC FARMA S.A., BIOTENG S.A., LAB. DE PRODUCTOS ETICOS CEISA, EUROQUÍMICA S.A., EUROTEC S.A., HEISECKE & CIA. SACI, INDEX SACI, INDUFAR CISA, QUIMFA S.A., SCAVONE HNOS S.A., DUTRIEC S.A., en el marco de la CVE N° 07/2019 y sus respectivas pólizas de fiel cumplimiento de contrato.-

Al respecto, la Sección Ejecución de Contratos de Salud menciona: "*... El presente requerimiento se debe a la premura de contar con un periodo mayor de vigencia de los diferentes contratos suscriptos en el marco de la CVE N° 07/019, debido a que se solicito la ampliación del 20%, que actualmente se encuentra en trámites para su aprobación, razón por la cual se solicita contar con un mayor plazo de vigencia de los contrato*".-

Resulta importante mencionar que la formalización de la adenda propuesta, suponen la modificación contractual, y al respecto debemos considerar lo dispuesto en el art. 63 de la Ley N° 2051/03 que establece en cuanto a modificaciones a los contratos, cuanto sigue:

> *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: **Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente,** pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte*



2023-09-06 10:44:15.487355

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gent

*de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.* ***Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más comparadas con las establecidas originalmente.*** *No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".-*

Claramente, esta modificación no se encuentra incursa dentro del grupo de modificaciones prohibidas por la Ley N° 2051/03, tampoco configuraría el otorgamiento de condiciones más ventajosas para los proveedores, pues tanto las obligaciones y los derechos de estos así como los de la Contratante, no serán alterados con la modificación pretendida. Para el efecto se deben cumplir el siguiente requisito: consentimiento de los proveedores para las ampliaciones solicitadas establecido en la Ley, por ende, siempre y cuando se de esta condición, esta Dirección Jurídica no encuentra impedimentos legales para las modificaciones pretendidas.-

## 5. CONCLUSIÓN:

Por lo tanto, es criterio de ésta Dirección Jurídica que la prórroga de vigencia de los Contratos N° 318, 319, 320, 321, 339, 322, 323, 340, 324, 325, 326, 327, 328, 341/2019 suscriptos con las firmas LAB. BAGO DEL PARAGUAY S.A., BIOETHIC FARMA S.A., BIOTENG S.A., LAB. DE PRODUCTOS ETICOS CEISA, EUROQUÍMICA S.A., EUROTEC S.A., HEISECKE & CIA. SACI, INDEX SACI, INDUFAR CISA, QUIMFA S.A., SCAVONE HNOS S.A., DUTRIEC S.A., en el marco de la CVE N° 07/2019 resulta jurídicamente viable, siempre que haya consentimiento de los proveedores y que no se otorguen condiciones más ventajosas a los mismos, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03.-

Asimismo, corresponde la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de los contratos que se pretenden adendar en los mismos términos establecidos en el PBC y en este sentido corresponde elevar a consideración del Consejo de Administración la modificación contractual solicitada.-

Atentamente.-

Lucía Rojas Frette
Abogada - Mat. Nº 6.419
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

NORA MARCOCCI GUIRLAND
MAT. Nº 7.125
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Carlos
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

22-11-19
14:15 hs